

**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA DE INGRESO:	29 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE INFORME:	30 DE ABRIL DE 2024
PROYECTO:	“CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR ESCOLAR Y LETRERO EN ENTRADA PRINCIPAL, PARA EL C.E.B.G. CARLOS ARTURO PÉREZ DE GRACIA”
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	EMBOLSA, S.A.
CONSULTORES:	JULIO DÍAZ JANETH TENAS DE NAVARRO
LOCALIZACIÓN:	COMUNIDAD DE PEÑA BLANCA, CORREGIMIENTO DE PLAYA LEONA, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:** Consiste en la construcción de un comedor de 58.50 m<sup>2</sup>, pasillo; adicional un cuarto tipo cocina, en la cual contará con espacio para la estufa, cocina en sí, espacio para nevera y un pequeño depósito, dos baños con toda los artefactos para niños y un pasillo exterior, y la colocación del letrero informativo sobre el contrato de obra civil. El proyecto se desarrollará en terrenos del C.E.B.G. Carlos Arturo Pérez De Gracia; en el cual MEDUCA a través de Nota DREPO/0839, informa que el terreno se encuentra en trámite pendiente de medición.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, Ley No. 38 del 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, demás normas complementarias y concordantes.

**VERIFICACIÓN DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 60, del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, se inicia el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con el artículo 25, del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Luego de verificado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, concluye que la documentación presentada es satisfactoria y cumple con los requisitos establecidos previamente.

**RECOMENDACIONES:** Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR ESCOLAR Y LETRERO EN ENTRADA PRINCIPAL, PARA EL C.E.B.G. CARLOS ARTURO PÉREZ DE GRACIA”**, promovido por la Sociedad EMBOLSA, S.A.

**EVALUADO POR:**

LICENCIADA YOHANA CASTILLO  
Técnica Evaluadora de Sección de EsIA  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE

**REVISADO POR:**

TÉCNICO JEAN C. PENALOZA P.  
Jefe de Sección de Evaluación de EsIA  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE

Vo. Bo.

**LICENCIADO EDUARDO ARAÚZ**

Director Regional  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE



14

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**PROVEIDO-ADM-SEIA- 057 -2024**

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y ,

**CONSIDERANDO:**

Que la Sociedad **EMBOLSA, S.A.**, se propone realizar el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR ESCOLAR Y LETRERO EN ENTRADA PRINCIPAL, PARA EL C.E.B.G. CARLOS ARTURO PÉREZ DE GRACIA”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 29 de abril de 2024, el señor **GASPAR ALONSO BOSQUEZ DE LA CRUZ**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. **8-165-105**, en calidad de Representante Legal de la Sociedad **EMBOLSA, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR ESCOLAR Y LETRERO EN ENTRADA PRINCIPAL, PARA EL C.E.B.G. CARLOS ARTURO PÉREZ DE GRACIA”**, ubicado en la comunidad de Peña Blanca, corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad, de **JANETH TENAS DE NAVARRO** y **JULIO DÍAZ**, persona(s) **NATURALES**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-009-2023 e IRC-046-2002**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y lo establecido en los artículos 55, 56 y 99 del citado Decreto Ejecutivo. Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y lo establecido en los artículos 55, 56 y 99 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, con fecha del 30 de abril de 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR ESCOLAR Y LETRERO EN ENTRADA PRINCIPAL, PARA EL C.E.B.G. CARLOS ARTURO PÉREZ DE GRACIA”**, por considerar que el mismo cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE PANAMÁ OESTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR ESCOLAR Y LETRERO EN ENTRADA PRINCIPAL, PARA EL C.E.B.G. CARLOS ARTURO PÉREZ DE GRACIA”**, promovido por la Sociedad **EMBOLSA, S.A.**

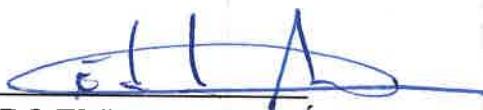


**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la Fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, Artículo 91 de la Ley No. 38 del 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la provincia de Panamá Oeste, a los Tres (3) días, del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,



**LICENCIADO EDUARDO ARAÚZ**

Director Regional  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE

